

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-51-2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”, EN ADELANTE “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DE “LA CEAV”, Y LA MTRA. ELBA MATILDE LOYOLA ORDUÑA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “LA CEAV”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, Y POR LA OTRA, ORBEN COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CRISTÓBAL ERNESTO GARCÍA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Contrato abierto y plurianual número **CEAV-C-51-2015** fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con fundamento en los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 27 y 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 30 de noviembre de 2015, **“LA CEAV”** y **“EL PROVEEDOR”**, suscribieron el Contrato número **CEAV-C-51-2015** para la prestación del **“SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”**, que tiene por objeto que **“EL PROVEEDOR”** provea a **“LA CEAV”**, de la infraestructura de comunicaciones (Servicio integral de red local, red amplia, seguridad perimetral y telefonía, para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas) necesaria para ofrecer una mejor conectividad entre las

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

diferentes oficinas de **"LA CEAV"** optimizando la transmisión de datos, así como incrementar la seguridad en todos los puntos de las comunicaciones de la red de **"LA CEAV"**, a través de un servicio administrado de red de voz, datos y seguridad, con vigencia de las 00:01 horas del día 1º de diciembre de 2015 a las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2019.

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-51-2015**, en su cláusula **SEGUNDA**, se establece:

"SEGUNDA.- MONTO. Por tratarse de un contrato abierto, en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los montos son los siguientes:

...

Montos durante el ejercicio 2018

"LA CEAV" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, durante el ejercicio 2018, el importe mínimo de \$2,443,717.24 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), más \$390,994.76 (Trescientos noventa mil novecientos noventa y cuatro pesos 76/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2,834,712.00 (Dos millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), y el importe máximo que pagará será de \$6,109,293.10 (Seis millones ciento nueve mil doscientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), más \$977,486.90 (Novecientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$7,086,780.00 (Siete millones ochenta y seis mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Montos durante el ejercicio 2019

"LA CEAV" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, durante el ejercicio 2019, el importe mínimo de \$2,240,074.36 (Dos millones doscientos cuarenta mil setenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), más \$358,411.90 (Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos once pesos 90/100 M.N.),

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2,598,486.26 (Dos millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 26/100 M.N.), y el importe máximo que pagará será de \$5,600,185.90 (Cinco millones seiscientos mil ciento ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.), más \$896,029.74 (Ochocientos noventa y seis mil veintinueve pesos 74/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$6,496,215.64 (Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos quince pesos 64/100 M.N.).

Por lo anterior, “**LA CEAV**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, un importe **TOTAL MÍNIMO** por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de \$9,774,869.19 (Nueve millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 19/100 M.N.), más \$1,563,979.07 (Un millón quinientos sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 07/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$11,338,848.26** (Once millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.), y el importe **TOTAL MÁXIMO** que “**LA CEAV**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, será de \$24,437,172.97 (Veinticuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento setenta y dos pesos 97/100 M.N.), más \$3,909,947.67 (Tres millones novecientos nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 67/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$28,347,120.64** (Veintiocho millones trescientos cuarenta y siete mil ciento veinte pesos 64/100 M.N.).
(...)”.

Con fecha 28 de septiembre de 2018, “**LA CEAV**” y “**EL PROVEEDOR**”, suscribieron el Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015**, el cual tiene por objeto, modificar la cláusula **SEGUNDA** del Contrato número **CEAV-C-51-2015**, en los términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, y la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del citado Contrato, surtiendo efectos a partir de las 00:01 horas del 1º de octubre de 2018 y concluirá a las 23:59 horas del 30 de noviembre del 2019, estableciendo lo

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

siguiente:

"SEGUNDA.- MONTO. *Por tratarse de un contrato abierto, en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los montos son los siguientes:*

(...)

Montos durante el ejercicio 2018

"LA CEAV" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, durante el ejercicio 2018, el importe mínimo de \$3,164,913.10 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos trece pesos 10/100 M.N.), más \$506,386.10 (Quinientos seis mil trescientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$3,671,299.20 (Tres millones seiscientos setenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), y el importe máximo que pagará será de \$7,912,282.76 (Siete millones novecientos doce mil doscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), más \$1,265,965.24 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 24/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$9,178,248.00 (Nueve millones ciento setenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Montos durante el ejercicio 2019

"LA CEAV" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, durante el ejercicio 2019, el importe mínimo de \$1,518,878.50 (Un millón quinientos dieciocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.), más \$243,020.56 (Doscientos cuarenta y tres mil veinte pesos 56/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$1,761,899.06 (Un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 06/100 M.N.), y el importe máximo que pagará será de \$3,797,196.24 (Tres millones setecientos noventa y siete mil ciento noventa y seis pesos 24/100 M.N.), más \$607,551.40 (Seiscientos siete mil quinientos cincuenta y un pesos 40/100 M.N.) correspondiente

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$4,404,747.64 (Cuatro millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 64/100 M.N.)”.

Por lo anterior, “**LA CEAV**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, un importe **TOTAL MÍNIMO** por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de \$9,774,869.19 (Nueve millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 19/100 M.N.), más \$1,563,979.07 (Un millón quinientos sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 07/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$11,338,848.26** (Once millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.), y el importe **TOTAL MÁXIMO** que “**LA CEAV**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, será de \$24,437,172.97 (Veinticuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento setenta y dos pesos 97/100 M.N.), más \$3,909,947.67 (Tres millones novecientos nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 67/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$28,347,120.64** (Veintiocho millones trescientos cuarenta y siete mil ciento veinte pesos 64/100 M.N.). (...).”

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/0493/2019, de fecha 13 de junio de 2019, la Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña, Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de “**LA CEAV**”, solicita la elaboración del presente “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**”.

DECLARACIONES

1. “**LA CEAV**” declara que:
 - 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- 1.2 El Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, en su carácter de Comisionado Ejecutivo de **"LA CEAV"**, tiene facultades para suscribir el presente **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 95, fracción I de la Ley General de Víctimas.
- 1.3 Este **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"** se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, así como la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato número **CEAV-C-51-2015** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0251/2019, de fecha 11 de junio de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de **"LA CEAV"**, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo" para realizar el presente **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"**.
- 1.5 Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0256/2019, de fecha 13 de junio de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de **"LA CEAV"**, se autoriza la modificación en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incremento del monto mínimo y máximo del compromiso plurianual con número de folio 2015-47-AYJ-12 del Contrato número **CEAV-C-51-2015**.
- 1.6 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas y tiempos contenidos en el Contrato número **CEAV-C-51-2015**, su **Anexo Único, Apéndices I, II y III**, su **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015**, así como la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **"SEGUNDO CONVENIO**

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

MODIFICATORIO se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.

- 1.7 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 11 de junio de 2019, suscrito por la Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña, Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, que se presenta para incrementar en un 20% el importe mínimo total y el importe máximo total del Contrato número **CEAV-C-51-2015** y el Convenio Modificadorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015**, quedando a cargo de dicha Área requirente de **"LA CEAV"**, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
 - 1.8 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"**, a fin de incrementar en un 20% el importe mínimo total y el importe máximo total del Contrato número **CEAV-C-51-2015**, a partir de las las 00:01 horas del 01 de julio de 2019 a las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2019.
 - 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
 - 1.10 Para los efectos del presente **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. **"EL PROVEEDOR"** a través de su Apoderado Legal, declara bajo protesta de decir verdad que:
- 2.1 Ratifica las mismas declaraciones que vierte en el Contrato número **CEAV-C-51-2015** y Convenio Modificadorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015**, y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"**.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- 2.2** Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.
- 2.3** Mediante escrito de fecha 11 de junio de 2019, **“EL PROVEEDOR”** manifestó su aceptación para incrementar en un 20% el importe mínimo total y el importe máximo total del Contrato número **CEAV-C-51-2015** y Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015**, bajo las mismas condiciones pactadas en el Contrato multicitado.
- 3.** Declaran **“LAS PARTES”** que:
- 3.1** Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** en los términos establecidos.
- 3.2** Los precios unitarios y catálogo de servicios son los mismos que los ofertados para el Contrato número **CEAV-C-51-2015**, para la prestación del servicio, y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que éstos permanecerán inalterables.

Enteradas **“LAS PARTES”** de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, es modificar la cláusula **SEGUNDA** del Contrato número **CEAV-C-51-2015**, y la cláusula **PRIMERA** del Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; y la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"SEGUNDA.- MONTO. Por tratarse de un contrato abierto, en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los montos son los siguientes:

...

Montos durante el ejercicio 2019

"LA CEAV" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, durante el ejercicio 2019, el importe mínimo de \$3,473,852.34 (Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 34/100 M.N.), más \$555,816.37 (Quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 37/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$4,029,668.71 (Cuatro millones veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 71/100 M.N.), y el importe máximo que pagará será de \$8,684,630.83 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos 83/100 M.N.), más \$1,389,540.93 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 93/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$10,074,171.77 (Diez millones setenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 77/100 M.N.)."

Por lo anterior, **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, un importe **TOTAL MÍNIMO** por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de \$11,729,843.03 (Once millones setecientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos 03/100 M.N.), más \$1,876,774.88 (Un millón ochocientos setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$13,606,617.91** (Trece millones seiscientos mil seiscientos diecisiete pesos 91/100 M.N.), y el importe **TOTAL MÁXIMO** que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$29,324,607.56 (Veintinueve millones trescientos veinticuatro mil seiscientos siete pesos 56/100 M.N.), más \$4,691,937.21 (Cuatro millones seiscientos noventa y un mil novecientos treinta y siete pesos 21/100 M.N.),

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

*correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de
\$34,016,544.77 (Treinta y cuatro millones dieciséis mil quinientos
cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N.).
(...)”.*

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-51-2015**, su **Anexo Único** y **Apéndices I, II y III**, y del Convenio Modificadorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015**, así como la documentación que de éstos emane; que tiene por objeto la prestación del **“SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”**.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a que hace referencia el inciso A) de la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato número **CEAV-C-51-2015**, con base en el incremento del importe mínimo total y el importe máximo total del Contrato principal, determinados en el presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** y deberá entregarla, en original a **“LA CEAV”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **“EL PROVEEDOR”** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que el presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** surtirá efectos a partir de las 00:01 horas del 01 de julio de 2019 hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2019.

Leído que fue el presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 14 de junio de 2019.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS

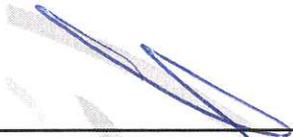


CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

POR “LA CEAV”

POR “EL PROVEEDOR”

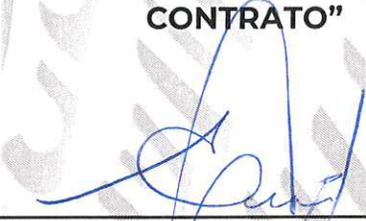


**MTR. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL
RINCÓN
COMISIONADO EJECUTIVO**



**C. CRISTÓBAL ERNESTO GARCÍA
VEGA
APODERADO LEGAL
ORBEN COMUNICACIONES, S.A.P.I.
DE C.V.**

**POR “LA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO”**



**MTRA. ELBA MATILDE LOYOLA ORDUÑA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

La firma que antecede forma parte del Segundo Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y **ORBEN COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**

